

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco AV Villas
Demandado	Alfredo José Esmeral
Radicado	05001 31 03 011 2019-00424 00
Instancia	Acepta renuncia

Se acepta la renuncia que hace la abogada KATERINE ARIZA REYES con TP 345.023 del CSJ al poder que le fuera conferido por el demandado Alfredo José Esmeral Hurtado, para que ejerciera su defensa en el decurso del presente proceso. La profesional del derecho debe tener en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Dicha comunicación es visible en el archivo 2.5. del expediente digital (art. 76 CGP).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.